



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000072-2019/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 FEB 2019

VISTO:

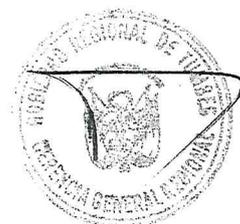
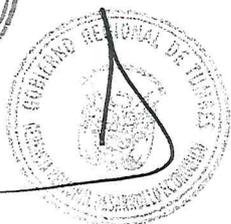
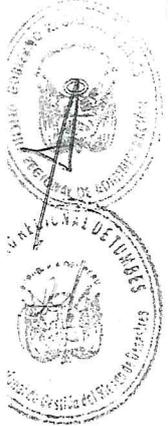
La RESOLUCION MINISTERIAL N° 276-2012-PCM de fecha 24 de Octubre del 2012, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0440-2016/GOB.- REG. TUMBES-P de fecha 07 de Octubre del 2016, el INFORME N° 074-2019/GOB. REG TUMBES-OFREGERD-JO, de fecha 30 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664: Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: SINAGERD y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que el CENEPRED y el INDECI son Organismos Públicos adscritos a la PCM y responsables de coordinar, facilitar y : supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan - Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación busca articular a los actores sectoriales, Regionales y Locales; Instituciones . Públicas y Privadas, teniendo para el caso de los niveles Regionales y Locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, en concordancia con lo establecido en los documentos y/o dispositivos legales mencionados en el considerando precedente, se señala que corresponde al Gobierno Regional de "Tumbes, adoptar las decisiones de orden Institucional relacionadas con la Constitución del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que deberá ser liderado por el Gobernador Regional y estar integrado por los Funcionarios Directivos Superiores, adecuando su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres y asegurando su incorporación transversal en la funciones de todas las unidades orgánicas de su respectivo nivel de Gobierno;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional de Tumbes tiene las funciones de aprobar, ejecutar, dirigir, controlar al Sistema Regional de Defensa Civil; organizar Y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000072 -2019/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes, 12 FEB 2019

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29664, establece nueve (09) lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el numeral 5.2 establece que las entidades públicas en los 3 niveles de Gobierno, son responsables de implementar dichos lineamientos, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, en concordancia con el artículo 8° de la Ley en mención, entre los objetivos del SINAGERD, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina la composición del SINAGERD, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, estableciendo en el artículo 14° que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y Locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de Gestión de Desastres, precisando que los Gobernadores Regionales y Alcaldes, se constituyen en la máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Gestión del Desarrollo Sostenible, en el ámbito de su competencia;

Que, en Artículo 9° de la Ley en mención, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD — está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM), el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el artículo 12° de la Ley 29664 define al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), como organismo Público que se encarga de promover que las Entidades Públicas desarrollen e implementen Políticas, instrumentos y normativas relacionadas con los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; así como del proceso de Reconstrucción;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), como organismo Público encargado de promover que las Instituciones

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000072 -2019/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes, 12 FEB 2019

Públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas sobre los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Regionales, formular y aprobar normas y planes; evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector: PCM;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Gobernadores de los Gobiernos Regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los principales líderes ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley N° 29664;

Que, según el numeral 14.3 del Artículo 14° de dicha Ley, los Gobiernos Regionales constituyen “Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres”, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, cuya función es indelegable;

Que, el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM: Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los “Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres”, son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos competentes; para formular normas y planes; evaluar y organizar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, el “Acuerdo Nacional”, en su 4° Objetivo, ha incorporado la Política de Estado N° 32, para proteger la vida, la Salud y la integridad de las Personas, el Patrimonio Público y Privado, protegiendo a la población y sus medios de vida, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la Prevención, Estimación y Reducción del riesgo, la Preparación, la Respuesta ante emergencias y desastres, la Rehabilitación y Reconstrucción, determinándose que dicha Política de Estado será implementada por los organismos Públicos de todos los niveles de Gobiernos, con la participación activa de la Sociedad Civil;

Que, con Informe N° 074-2019/GRT-OFREGERD-JO, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0440-2016/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 07 de Octubre de 2016;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 000072 -2019/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 FEB 2019

Que, en virtud a los documentos del VISTO, resulta necesario que la actual gestión emita una nueva Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; según lo prevé el numeral 17.1 del Artículo 17° del Reglamento del SINAGERD, así como también, las funciones establecidas en el artículo 18° de la misma norma;

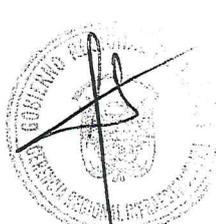
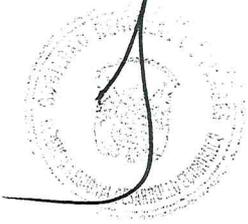
De conformidad a lo dispuesto en los articulados correspondientes que consigna la Ley del SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerente General Regional, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y Secretario General Regional.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0440-2016/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 7 de Octubre del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Conformar el “Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes”, como espacio interno de articulación para cumplir las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción; el mismo que conforme a ley del SINAGERD y su reglamento, será presidido por el Gobernador Regional y estará conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ El Vice — Gobernador Regional.
- ✓ El Gerente General Regional.
- ✓ Los cinco (05) Gerentes Regionales: de Infraestructura, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000072 -2019/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 12 FEB 2019



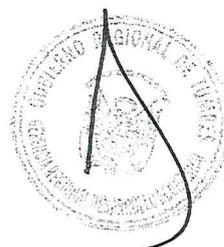
- ✓ El Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- ✓ Los Jefes de las Oficinas Regionales de Administración, Secretaría General y Asesoría Jurídica.
- ✓ El jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- ✓ Los nueve (09) Directores Regionales Sectoriales: de Agricultura; Producción; Comercio Exterior y Turismo; Energía y Minas; Transportes y Comunicaciones; Salud; Educación; Vivienda, Construcción y Saneamiento; y de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente, asumirá las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012. PCM/SINAGERO: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276- 2012-PCM del 24 de Octubre del 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos para instalar, implementar y reactivar el Grupo de Trabajo constituido; en coordinación con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; transversalizando la Gestión del Riesgo de Desastres y asignando el presupuesto para el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de nuestra entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer se remita la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros — PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres — CENEPRED, al Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI con sede en la ciudad de Lima; a las Gerencias, Oficinas y Direcciones Regionales Sectoriales competentes del Gobierno Regional de Tumbes y a las demás dependencias y/o instancias que correspondan, conforme a Ley; para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD, tendientes al cumplimiento de la presente Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES